

3
F12



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR**: Que no habiendo subsanado el licenciado [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0317/18 recibida en esta Unidad en fecha diez de agosto del presente año, respecto a: A) *Con base a los artículos 36 y 58 literal j, de la Ley de Acceso Información Pública, en relación con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 7 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial con vigencia desde 22 de enero del año dos mil dieciocho, presente poder Especial que faculte su personería para realizar solicitud de Información relativo a datos personales.* **RESUELVE**: Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente. **NOTIFÍQUESE.-**

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información